

# **PREMIO PORTADOR MERINDADES**

## **“FÉLIX ANDINO”**

*Resolución de la Junta Directiva del CEDER Merindades, por la cual se publican las bases de la convocatoria pública para la concesión de los*

*Galardones Portadores Merindades “Félix Andino”*

*para el año 2024.*

El turismo se configura como una actividad de gran repercusión en términos de renta, ocupación y actividad para nuestra comarca y constituye, sin duda, un recurso fundamental y una oportunidad para las Merindades.

Y en particular, el artículo 5º de los Estatutos del CEDER Merindades contempla entre los Objetivos de la Entidad “Cualquier iniciativa cuyo fin sea alcanzar el Desarrollo Turístico de la zona”.

Para trabajar en ese desarrollo turístico territorial, y porque tristemente se dispone de una oportunidad de hacerlo significando a una persona que ha trabajado incansablemente por convertir en un referente turístico a las Merindades como ha sido Félix Andino, la Junta Directiva del CEDER ha decidido crear estos galardones turísticos, con el propósito de reconocer cualquier actividad que tenga por objeto la promoción, la mejora de los entornos o la contribución a la mejora de la calidad de los productos y servicios turísticos de esta comarca.

Los Premios de Turismo Portador Merindades “FÉLIX ANDINO” son unas distinciones que tienen por finalidad reconocer las actuaciones, en varias vertientes, de personas, empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, a favor del turismo, y servir de instrumento para estimular comportamientos profesionales e iniciativas que contribuyan a mejorar la imagen turística de las Merindades y de sus servicios turísticos.

Con el objetivo de difundir, reconocer e incentivar las buenas prácticas del sector en materia de sostenibilidad, de responsabilidad social corporativa, de igualdad de género, de innovación e investigación, de incentivación a la creación de nuevas experiencias, y en reconocimiento al esfuerzo y dedicación personal o profesional en favor del turismo en nuestra comarca, se considera adecuado y favorable el reconocimiento institucional a aquellas iniciativas, propuestas y actuaciones que apuesten por la viabilidad, la innovación y la sostenibilidad del producto turístico de las Merindades, puesto que todo ello contribuye a reforzar la calidad, la competitividad, el emprendimiento, y la capacidad de atracción de nuestra comarca como destino turístico y a promover las Merindades tanto a escala nacional como internacional.

**ANEXO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS GALARDONES PORTADOR MERINDADES “FÉLIX ANDINO” PARA EL AÑO 2024.**

**1. Solicitudes y plazo de presentación**

- 1.1. El plazo de presentación de candidaturas comienza el día 07 de agosto y finaliza el 07 de octubre de 2024, incluido.
- 1.2. Las solicitudes se tienen que presentar en los lugares y por los medios que especifica la base 5.

**2. Categorías de los galardones**

- 2.1. Se establecen las categorías de los galardones siguientes:

- Galardón "**a la proyección externa e interna de las Merindades como destino turístico**": es el reconocimiento a la persona física, jurídica, administración o colectivo laboral que, con su trayectoria, ejemplaridad profesional y esfuerzo ha contribuido de manera especial a mejorar la proyección del sector turístico de las Merindades, sus servicios, la calidad, la oferta o la imagen.
- Galardón "**a la experiencia turística**": a aquellas personas y/o a aquellas actuaciones innovadoras, que proporcionen mejores experiencias a los turistas o propuestas singulares (eventos, programas, actuaciones, productos turísticos, etc..) que fomenten y supongan una mejora y un avance para el turismo de las Merindades por medio de conexiones significativas con la población local o con los recursos del territorio (naturales, culturales, gastronómicos, etc.) bajo criterios de calidad y de sostenibilidad.

- 2.2. Los galardones que se entregarán consistirán en una única tipología: PORTADOR MERINDADES “FÉLIX ANDINO”
- 2.3. Los galardones a los cuales hacen referencia estas bases son a título exclusivamente honorífico y no comportan ninguna dotación económica.

**3. Candidatos/as.**

Pueden ser candidatos/as las administraciones públicas, los órganos y entes públicos, las asociaciones y las organizaciones representativas de intereses económicos o sociales, y las personas físicas y jurídicas, a título individual o colectivo, que hayan contribuido al desarrollo turístico de las Merindades de acuerdo con los requisitos y los criterios que establece la base 4.

**4. Requisitos de los/as candidatos/as y criterios de valoración para la concesión de los galardones**

- 4.1. Requisitos de las candidaturas.

- a) Cumplir las obligaciones tributarias y las obligaciones ante la Seguridad Social si procede.

b) No haber sido objeto de sanción firme en materia turística por parte de ningún organismo público estatal, autonómico, o local por ninguna infracción grave, en el plazo de los cinco años anteriores a la candidatura, o muy grave en el plazo de diez años anteriores a la candidatura.

c) La persona galardonada no tiene que haber sido condenada por sentencia firme por ningún hecho delictivo.

La inexactitud o la falsedad en las declaraciones responsables es causa de exclusión de la solicitud, y también causa de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir.

#### 4.2. Criterios de valoración.

##### 4.2.1. Criterios de valoración comunes a todas las categorías.

De forma común para todos los galardones, y visto el carácter transversal de las actuaciones de las candidaturas, se valorarán:

- a) La actitud emprendedora/innovadora reflejada en actuaciones concretas y contrastables.
- b) El desarrollo de la actividad de manera éticamente responsable.

Los proyectos incompletos o en proceso de desarrollo no serán considerados.

##### 4.2.2. Criterios de valoración específicos para cada categoría.

4.2.2.1. Se establecen criterios de valoración específicos para cada categoría de galardón, de acuerdo con los puntos que se detallan a continuación.

Para el otorgamiento del galardón "a la proyección externa e interna de las Merindades como destino turístico", las candidaturas se valorarán según los criterios siguientes:

- a) Reconocer la tarea de personas físicas, jurídicas, administraciones o colectivos laborales que en su día a día contribuyen, en muchas ocasiones sin salir del anonimato, a mejorar nuestra oferta y nuestros servicios turísticos.
- b) Reconocer la trayectoria profesional de las personas, entidades o empresas con liderazgo visionario que han contribuido de manera significativa a lo largo de su carrera como modelo de inspiración para el desarrollo turístico de las Merindades.

Para el otorgamiento del Galardón "a la experiencia turística", las candidaturas se valorarán según los criterios siguientes:

- a) Actuaciones concretas destinadas a fomentar la calidad de los productos y las experiencias turísticas que se ofrecen a los visitantes de las Merindades.
- b) Oferta diferencial/innovadora, en comercialización, proyección, dinamizadora del entorno, que enfatice los rasgos que nos hacen únicos en las Merindades y que valore la singularidad de los elementos y recursos patrimoniales, culturales y naturales de la comarca.

## 5. Presentación de candidaturas y documentación

- 5.1. Las solicitudes se tienen que presentar según el modelo normalizado, el cual figura como anexo de estas Bases.
- 5.2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación que prevén estas bases, presencialmente en las oficinas del CEDER Merindades o por correo postal certificado, dirigidas a la dirección de la sede operativa de la asociación:

**Asociación CEDER Merindades**

C/ El Soto s/n.

Apto. 78

09550 Villarcayo, Burgos.

- 5.3. Con la solicitud se tiene que adjuntar una biografía o una memoria explicativa (de un máximo de 10 páginas), donde consten, de manera razonada y suficiente, los méritos por los cuales se considera merecedor o merecedora de la distinción.
- 5.4. Si la solicitud no reúne los requisitos que establece este artículo se requerirá a la persona/entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su petición.
- 5.5. El incumplimiento de los requisitos no enmendables y del plazo de presentación de las solicitudes comporta la inadmisibilidad de la solicitud.

## 6. Procedimiento de concesión

- 6.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las candidaturas se convocará al Comité Turístico Comarcal, que evaluará las mismas de acuerdo con los criterios de valoración de la base 4.2 y elaborará la propuesta de concesión con las que obtengan mejor puntuación en cada categoría. Posteriormente la propuesta se elevará a la Junta Directiva, la cual tiene que adoptar el acuerdo de concesión de distinciones correspondiente. El Comité Turístico Comarcal se reserva el derecho de declarar desierta cualquier categoría.
- 6.2. Para la válida constitución del Comité Turístico Comarcal, será necesaria, la asistencia al menos de las dos terceras partes de sus miembros. El Comité Turístico Comarcal tiene que ser convocado con una antelación mínima de cinco días.

Para la adopción de los acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia del Comité Turístico Comarcal, o de la persona en quien delegue, tendrá carácter cualificado.

- 6.3. Una vez finalizado este proceso, el Comité Turístico Comarcal resolverá antes del 12 de diciembre de 2024 la concesión de los Premios o los declarará desiertos, según considere.

## 7. Otorgamiento

7.1. La Junta Directiva, a propuesta del Comité Turístico Comarcal, adoptará el acuerdo de concesión de distinciones de los Galardones del Turismo, con anterioridad a la celebración del acto de entrega. El acuerdo de concesión de distinciones, que tiene que comunicar el Comité Turístico Comarcal, se notificará a las personas interesadas por cualquier medio admitido en derecho.

7.2. El CEDER Merindades podrá hacer publicidad de las personas, las instituciones, las corporaciones, las asociaciones, las empresas, las entidades o los establecimientos galardonados.

## 8. El Galardón

Las personas o entidades premiadas recibirán, en cada una de las categorías a las que hace referencia la base 2 de esta disposición, un galardón.

Además, los/as ganadores/as podrán hacer uso en su identidad corporativa y publicidad de la mención galardón PREMIO PORTADOR MERINDADES "FÉLIX ANDINO", unida al año de la concesión.

La concesión del premio tiene carácter permanente.

## 9. Entrega de los galardones

La entrega de los galardones se realizará preferentemente en la primera quincena del mes de diciembre de 2024.

## 10. El Comité Turístico Comarcal

10.1. Para la concesión de los galardones a los que se refieren estas bases se constituirá un jurado, Comité Turístico Comarcal", compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: presidencia CEDER Merindades o persona en quien delegue.

- Secretaría: Equipo Técnico CEDER Merindades

- Vocales:

- 2 representantes Oficinas de Turismo

- 2 representantes Centros de Recepción de Visitantes

- 2 representantes Alojamientos Convencionales

- 2 representantes Alojamientos Rurales

- 2 representantes Restaurantes

10.2. Todos los miembros del CTC tendrán voz y voto. Ningún miembro del CTC podrá acumular más de dos votos delegados

10.3. Las personas miembros del CTC podrán delegar por escrito su presencia y su voto en otra persona del mismo. En cualquier caso, esta delegación deberá ser explícita, haciendo constar la designación de las candidaturas a las cuales se emite el voto para cada una de las categorías.

10.4. La actividad de los miembros del CTC no será retribuida.

10.5. Para la toma de decisiones deberán de asistir al menos el 50% de las personas integrantes del CTC.

## 11. Protección de datos

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES) es la entidad Responsable del tratamiento de los datos personales del/la Interesado/a y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fines del tratamiento: La organización, tramitación y gestión de cursos, seminarios, así como de cualquier evento de la Asociación para cumplir con los fines de la Asociación y difundir el crecimiento, desarrollo y actividad económica de las Merindades.

Base jurídica: El tratamiento de los datos se realizará amparado en el consentimiento prestado por el/la titular y en el interés legítimo de la entidad Responsable del Tratamiento.

Criterios de conservación de los datos: Se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: Únicamente y si fuera necesario, los datos podrán ser comunicados a las empresas que colaboren o ayuden con la organización de los premios, así como a la Diputación Provincial de Burgos, Junta de Castilla y León, FEADER, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a cualquier otra Administración a la que se le deba comunicar datos en cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos que asisten a la persona Interesada:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición al tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES. (CEDER MERINDADES) Calle el Soto, s/n - 09550 Villarcayo (Burgos). Email: [cedermerindades@lasmerindades.com](mailto:cedermerindades@lasmerindades.com)

Para realizar el tratamiento de datos descrito, la entidad responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito o el de su representante legal.

La persona interesada consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos: Autorizo los siguientes tratamientos:

O Captación, grabación de imágenes y vídeos para la difusión de las actividades anteriormente descritas a través de páginas web, redes sociales o cualquier medio de comunicación propio o ajeno.

O El envío de información de interés relativa a los servicios, proyectos o actividades de CEDER MERINDADES.

Aceptación de las Bases

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases.